



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

JUEVES, 27 DE MARZO DE 1986

Número 72

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

ORDEN de 26 de febrero de 1986, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se establece el régimen de subvenciones a favor de particulares, asociaciones y entidades para desarrollar actividades o programas de carácter cultural.

1207

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

ORDEN de 17 de marzo de 1986, por la que se modifica la Orden de 5 de febrero de 1986, sobre aprobación de convocatoria para la concesión de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

1209

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Convento e Iglesia de la Compañía de Jesús en Caravaca de la Cruz.

1209

CONSEJERIA DE CULTURA Y EDUCACION

RESOLUCION de 24 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Palacio Viuda de Molina, sita en calle Jara, número 28, de Cartagena.

1209

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Primera Instancia número Uno de Lorca. Autos de tercería de dominio número 59/85.

1210

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.583/82.

1213

Primera Instancia número Dos de Murcia. Expediente declaración de herederos número 133/86.

1210

Distrito de San Javier. Juicio de faltas número 443/85

1213

Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio ejecutivo número 1.165/83.

1210

Distrito número Dos de Murcia. Juicio verbal de faltas número 2.515/83.

1213

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 762/85.

1211

Distrito número Dos de Murcia. Juicio verbal de faltas número 2.414/85-D.

1213

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 559/84.

1211

Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo número 212/84-A.

1214

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 799/83.

1211

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 729/85.

1214

Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos número 1.523/86.

1212

Distrito número Cuatro de Murcia. Juicio de faltas número 2.089/85.

1214

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de almacén de frutas.	1215	MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de taller de mantenimiento y reparación de automóviles.	1215
MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de planta de extracción de oleoresina de pimentón.	1215	MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de fabricación de productos tenso-activos de uso doméstico y manipulación de bolsas de plástico.	1215
MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de horno artesano para elaboración de pan.	1215	TORRE PACHECO. Expuestos los pliegos de condiciones para la contratación de los servicios de bar-cafetería del Centro Cívico de Roldán.	1215
MURCIA. Solicitud de licencia para la apertura de carnicería.	1215		

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Caja Rural Provincial de Murcia. Convocatoria a Asamblea General.	1216
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Presentación de ofertas para la adquisición de dos grupos moto-bomba y dos bombas.	1216
Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia. Presentación de ofertas para la construcción de seis casetas de fumador en la 2.ª Sección.	1216
Juzgado Togado Militar número Dos. 3.ª Región Militar. Dejando sin efecto la requisitoria de fecha 19-1-86, publicada en el B.O.R.M. número 38.	1216
Juzgado Togado Militar número Dos. 3.ª Región Militar. Dejando sin efecto la requisitoria de fecha 19-1-86, publicada en el B.O.R.M. número 28.	1216

TARIFAS

<u>Suscripciones</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Ptas.</u>	<u>6% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	13.750	825	14.575		Ordinarios	68	4	70
Aytos. y Juzgados	3.300	198	3.498		Atrasados año	82	5	87
Semestral	8.250	495	8.745		Años anteriores	110	7	117



I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Cultura y Educación

342 **ORDEN de 26 de febrero de 1986, de la Consejería de Cultura y Educación, por la que se establece el régimen de subvenciones a favor de particulares, asociaciones y entidades para desarrollar actividades o programas de carácter cultural.**

La Consejería de Cultura y Educación, en desarrollo de las competencias que tiene atribuidas en materia de cultura ha previsto un programa de apoyo a actuaciones culturales de la Región que permita un mayor nivel de participación y disfrute de los bienes de la cultura.

Con este fin se ha considerado conveniente establecer el procedimiento de concesión de subvenciones para actividades o programas de carácter cultural que promuevan Particulares, Asociaciones y Entidades de la Región, en base a los principios generales de publicidad, concurrencia y objetividad de la concesión.

En su virtud, a propuesta del Director Regional de Cultura,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º—La Consejería de Cultura y Educación, dentro de los créditos aprobados en los programas de su presupuesto, podrá conceder ayudas económicas con destino a la realización de aquellas actividades y programas culturales que se enumeran en el artículo siguiente y que se correspondan con la consecución de los objetivos previstos por esta Consejería.

Artículo 2.º—Podrán optar a dichas subvenciones los Particulares, Asociaciones y Entidades culturales sin fines de lucro con domicilio en alguno de los Municipios de la Región para los siguientes objetivos:

— En materia de música, danza y folklore, para adquisición de material artístico, montaje de obras, organización de actuaciones de relevante interés y calidad, participación en manifestaciones de notoria importancia fuera de la Región, protección del patrimonio histórico-musical y, en general, para aquellas actividades de particular importancia que supongan un elevado rendimiento socio-cultural.

— En materia de teatro, únicamente a grupos de teatro, para montaje de producciones teatrales, participación fuera de la Región en manifestaciones de gran interés y, en general para aquellas ac-

tividades de especial importancia y notable calidad artística.

— En materia de cine, para realización de cortometrajes de 16 y 35 mm. de acusada relevancia socio-cultural.

— En materia de artes plásticas, para montaje de exposiciones y participación en certámenes y muestras de prestigio tanto fuera como dentro de la Región.

— En materia de inversiones, para adquisición, construcción, restauración, rehabilitación, equipamiento y mejora de edificios y centros culturales.

— En general, para aquellas actividades o manifestaciones culturales no incluidas en los anteriores apartados que supongan un alto rendimiento socio-cultural para la Región.

Artículo 3.º—Las solicitudes se harán mediante instancia por duplicado dirigida al Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Educación, según anexo único, acompañada de la siguiente documentación:

— Fotocopia del documento nacional de identidad, y además si se trata de Entidad o Asociación, documento acreditativo de la constitución del colectivo.

— Memoria de la actividad o programa a realizar, detallando su contenido, objetivos, número de participantes y beneficiarios.

— Presupuesto detallado de ingresos y gastos.

— Cualquier otro documento que a juicio del peticionario fundamente la necesidad de la subvención que solicita.

Con carácter específico se exigirá, además:

— En materia de inversiones, hacer constar en la Memoria del Programa la denominación de las instalaciones incluidas en el mismo y su localización, uso o usos al que han de destinarse, plazo de ejecución y plan de financiación, debiendo adjuntar proyecto o, en su caso, Memoria valorada:

En materia de teatro:

— Declaración en la que se determine el tiempo de dedicación a la actividad teatral por parte del Grupo y se detalle todo tipo de subvenciones o ayudas con que cuente la producción o de las peticiones efectuadas al respecto.

— Historial del Grupo y en especial de las actividades realizadas durante el año anterior, si las hubiera, así como de los criterios y aspectos generales en que fundamente su trabajo y su repertorio. Se adjuntará el material documental mínimo que verifique los aspectos reflejados en el historial.

— Proyecto específico de la obra detallando:

a) Título, autor, responsable de la traducción, versión o adaptación en su caso, director de escena e identidad de los miembros de realización con breve historial de cada uno de ellos.

b) Exposición y análisis de las razones que han llevado a la elección de la obra propuesta y descripción del lugar que ocupa dentro de la trayectoria del grupo.

Artículo 4.º—Las solicitudes de subvención se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura y Educación o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro de los plazos siguientes:

— Primer plazo: Un mes, a partir de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

— Segundo plazo: Del 1 al 30 de junio de 1986. Con carácter específico, en materia de teatro se establece como único el primer plazo.

No obstante, las solicitudes presentadas en esta Consejería con anterioridad a la fecha de publicación de la presente Orden tendrán la misma validez que las presentadas dentro de los plazos establecidos, siempre y cuando completen la documentación requerida.

Artículo 5.º—Una vez presentadas las solicitudes y demás documentación estipulada, la Dirección Regional de Cultura podrá pedir a los interesados cuantos datos, justificaciones y acreditaciones considere necesarios para la más adecuada evaluación de los proyectos.

Artículo 6.º—Para la concesión de subvenciones se tendrán en cuenta los objetivos señalados, valorándose el contenido y proyección del programa, número de beneficiarios, cualificación de los participantes, interés socio-cultural de las actividades para la Región y financiación de presupuesto presentado.

Artículo 7.º—El Consejero, a la vista de la propuesta razonada del Director Regional de Cultura, a la que acompañará los informes del personal técnico u órgano asesor correspondiente, y oído el Consejo de Dirección, aprobará o denegará la subvención.

Artículo 8.º—La Consejería podrá conceder, en su caso, la totalidad o parte de la cantidad solicitada.

El pago de las subvenciones a los grupos de teatro para montaje de obras se hará en dos fases: el 50% en el momento de su aprobación y el 50% restante, después de acreditar la primera representación de la obra.

Artículo 9.º—Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley General Presupuestaria de 4 de enero de 1977, el Decreto 2.784/1964, de 27 de julio, o de las normas que dicte la Consejería de Hacienda y Administración Pública, los beneficiarios de las subvenciones quedarán obligados a:

a) Asumir todas las responsabilidades que

podieran derivarse de la realización de la actividad o programa propuesto, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Cultura y Educación.

b) Hacer constar en la información y publicidad (programas, carteles, anuncios, vallas), la colaboración de la Consejería de Cultura y Educación. Dirección Regional de Cultura.

c) Admitir la presencia de la Dirección Regional de Cultura en el desarrollo de la actividad o programa e informar sobre cualquier eventualidad.

d) Presentar dentro de los tres meses siguientes Memoria informativa de la actividad realizada, con rendición de cuentas en la que, al menos, se consigne el importe total invertido y se aporten justificantes de los gastos sufragados con cargo a la subvención.

e) Devolver el importe de la subvención cuando la actividad para la que se concedió no haya sido realizada conforme a lo previsto.

Artículo 10.—La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que comunico a V.V.II. a los efectos oportunos.

Murcia, 26 de febrero de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, Esteban Egea Fernández.

Ilmos. Sres. Secretario General Técnico y Director Regional de Cultura.

ANEXO UNICO

EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA Y EDUCACION

D. D.N.I.
Domicilio Localidad
Teléfono por sí o en representación
de Núm. Registro Regional
C.I.F. Domicilio entidad
Localidad Teléfono
Naturaleza de la Entidad
Entidad bancaria Núm. cuenta ...
Sucursal, de conformidad con la
Orden de la Consejería de Cultura y Educación de
26 de febrero de 1986.

SOLICITA SUBVENCION PARA:

Actividad, obra o adquisición
Para ello se acompañan los documentos siguientes
(detallar los documentos que se acompañan según
el artículo 3.º de la Orden):

..... de de 1986.

(Firma)

343 **ORDEN** de 17 de marzo de 1986, por la que se modifica la Orden de 5 de febrero de 1986, sobre aprobación de convocatoria para la concesión de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

Por Orden de 5 de febrero de 1986 de esta Consejería se aprobó la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

Según la letra f) del apartado octavo de la citada Orden los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a no solicitar ayuda alguna para la misma actividad a ningún otro órgano de la Comunidad Autónoma.

Posteriormente a su publicación, se ha podido comprobar que el mencionado requisito supone una dificultad para estimular la realización de ac-

tividades deportivas a cuyo fomento van dirigidas las referidas subvenciones, por lo que se considera conveniente anular el requisito aludido.

En su virtud y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 20 de la Ley Regional 1/1982, de 18 de octubre,

D I S P O N G O :

1.º—Anular el contenido del apartado octavo, letra f) de la Orden de esta Consejería de fecha 5 de febrero de 1986 por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones a las Federaciones, Asociaciones, Clubs, Particulares e Instituciones sin fines de lucro, en materia de deportes.

2.º—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de marzo de 1986.—El Consejero de Cultura y Educación, **Esteban Egea Fernández**.

3. Otras disposiciones

Consejería de Cultura y Educación

344 **RESOLUCION** de 24 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor del Convento e Iglesia de la Compañía de Jesús en Caravaca de la Cruz.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia,

Esta Dirección Regional ha acordado:

1.º—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del Convento e Iglesia de la Compañía de Jesús en Caravaca de la Cruz.

2.º—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º—Hacer saber al Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz que, según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el Bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

4.º—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Director Regional de Cultura, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

345 **RESOLUCION** de 24 de febrero de 1986, de la Dirección Regional de Cultura de Murcia, por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración como Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Palacio Viuda de Molina, sita en calle Jara, número 28, de Cartagena.

Vista la propuesta formulada por la Comisión Regional del Patrimonio Histórico-Artístico de Murcia,

Esta Dirección Regional ha acordado:

1.º—Tener por incoado expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Palacio Viuda de Molina, sita en calle Jara, número 28, de Cartagena.

2.º—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.º—Hacer saber al Ayuntamiento de Cartagena que según lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, todas las obras que hayan de realizarse en el Bien cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección Regional.

4.º—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Murcia, 24 de febrero de 1986.—El Director Regional de Cultura, **Miguel Angel Pérez-Espejo Martínez**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 1226

PRIMERA INSTANCIA NUMERO UNO DE LORCA

EDICTO

Doña María del Pilar Alonso Saura, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de Tercería de Dominio número 59/85 a instancia del Procurador señor Mazzuchelli Sala en nombre de Luiz Bernabé García, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Cartagena con domicilio en barrio de Peral, calle Salamanca número 47, contra Juan Pagán Moreno, doña Damiana Hernández Madrid y Banco de Santander S.A., vecinos de Lorca con domicilio en calle Musso Valiente, puerta 1.^a-3.^o B, en reclamación de la suma de 1.435.935 pesetas y en los mismos ha recaído sentencia cuya parte dispositiva y fallo son los siguientes:

En la ciudad de Lorca a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

Yo, María del Pilar Alonso Saura, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de la ciudad de Lorca y su partido, ha visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio (menor cuantía) número 59/85 seguidos a instancia de Luis Bernabé García, mayor de edad, casado, mecánico, vecino de Cartagena, con domicilio en el Barrio de Peral, calle Salamanca número 47, representado por el Procurador señor don Luis Mazzuchelli Sala y defendido por el Letrado señor don José Luis Aragón Villodre, contra Juan Pagán Moreno y su esposa Damiana Hernández Madrid, vecinos de Lorca, con domicilio en calle Musso Valiente puerta 1.^a, 3.^o b, y contra el Banco de Santander, S.A.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Luis Mazzuchelli Sala en nombre y representación de don Luis Bernabé García, contra el Banco de Santander S.A., y de don Juan Pagán Moreno y doña Damiana Hernández Madrid debo ordenar y ordeno a que se alce el embargo trabado en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado con el número 214/83, a instancia del Banco de Santander S.A., contra don Juan Moreno y doña Damiana Hernández Madrid, sobre la siguiente finca urbana: «Vivienda uni-

familiar, situada en la Fuente de Cuba, término de Cartagena. Es de tipo A) y ocupa una superficie útil de ochenta y un metros dos decímetros cuadrados, siendo la edificada de noventa y un metros sesenta y cinco decímetros cuadrados, distribuida en diferentes dependencias, además tiene una cochera que ocupa una superficie construida de dieciséis metros, cincuenta y un decímetros cuadrados. Está señalada con el número 58 de la calle de su situación. La parcela donde está ubicada ocupa una extensión superficial de ciento ochenta metros cuadrados. Linda: Norte, de Francisco Núñez Barcelona; Sur, Fernando Núñez; Oeste, calle Aguamarina, y Este, Juan Antonio García Martínez», y que se cancelen las anotaciones preventivas a que el mismo hubiere dado lugar, declarando que la citada finca pertenece en plena propiedad a don Luis Bernabé García, debiéndose dejar a la libre disposición de su legítimo dueño; todo ello con imposición a los expresados demandados de las costas causadas en este procedimiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Lo que se ha publicado que sirva de notificación a los demandados.

Dado en Lorca a dieciocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—María del Pilar Alonso Saura.—El Secretario.

* Número 1227

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

Doña María Jover Carrión, Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 133/86 se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato por fallecimiento de doña María Luisa Martínez Victorio, promovido por el Procurador don Domingo Delgado Peralta en nombre y representación de don José Martínez Victorio hermano de doble vínculo de dicha finada.

Dicha causante falleció en esta capital, de donde era vecina, el día 14 de mayo de 1985, en estado soltera sin otorgar disposición alguna testamentaria, y era hija de José y de Consolación, que la

habían premuerto y sin dejar descendencia y era natural de Abarán habiéndole sobrevivido sus hermanos de doble vínculo el citado don José Martínez Victorio y su otra hermana doña Adela y sus sobrinos María Luisa y José Martínez Victorio, hijos de su premuerta hermana doña Elisa Martínez Victorio; y solicitando se declaren herederos de la mentada doña María Luisa a sus dos citados hermanos y sus dos sobrinos en toda la herencia de la tan repetida causante doña María Luisa Martínez Victorio.

Y en cumplimiento a cuanto determina el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hace saber la iniciación del procedimiento y la muerte intestada de doña María Luisa Martínez Victorio, llamándose a los que se crean con igual o mejor derecho, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—María Jover Carrión.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1228

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A) Cédula de Notificación

La Ilma. Sra. Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia, en los autos de Juicio Ejecutivo, seguidos en este Juzgado, al núm. 1.165 de 1983, y de que se hará expresión, ha dictado la que contiene los particulares siguientes:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a ocho de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro. Vistos por mí, María Jover Carrión, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de la misma, los presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes de una como demandante entidad textiles Canosa de Lérida, representado por el Procurador don Jaime García Navarro, bajo la dirección del Letrado don Bartolomé Lozano Pato, y de la otra como demandado la Sociedad Mercantil López Moñino Hermanos S.L. domiciliados en esta capital, que tras promover cuestión de competencia, por inhibitoria no formalizó la oposición a la ejecución despachada, y declarado en rebeldía por no haber comparecido, sobre pago de cantidad, y... Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo

mandar y mando que siga la misma adelante por todos sus trámites, recursos e instancias; hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que se embarguen de la propiedad del deudor Sociedad Mercantil López Moñino Hermanos S.L., producto, cumplido y entero pago al acreedor demandante entidad Têxtil Cañosa de Lérida, por capital de doscientas treinta y ocho mil novecientas treinta y nueve pesetas, más los intereses legales del capital desde la fecha del protesto, y de las costas causadas y que se causen hasta que se efectúe dicho pago a todo lo cual condeno expresamente al mencionado demandado Entidad Sociedad Mercantil López Moñino Hermanos, S.L., a quien por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma que previene la Ley, a no ser que la parte ejecutante, solicite en tiempo, la notificación personal. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado rebelde, Entidad Mercantil «López Moñino Hermanos, S.L.», actualmente en paradero desconocido, expido la presente que firmo en Murcia a diecisiete de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—La Magistrado.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1230

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
(SECCION A)
EDICTO

Por tenerlo acordado S.S.^a en providencia de esta fecha dictada en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 762/85 a instancias del Procurador Sr. Jiménez Martínez en nombre de «Fiseat, S.A.», contra doña Esperanza Ascensión Campos Mejías y esposo éste a los sólo efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo último domicilio lo tuvieron en Alcantarilla calle Mayor número 49 y actualmente están en domicilio desconocido, se cita por medio de la presente a los mismos, para que en el término de trece días se personen en los autos mediante Procurador y anuncien su oposición a la demanda ejecutiva bajo apercibimiento de rebeldía; y al propio tiempo se le hace saber que se ha decretado el embargo de la vivienda tipo D en planta 4.^a, o piso alto del edificio en Construcción en la Avda. de Calvo Sotelo s/n, de dicha población, y que la cédula y las copias simples se encuentran en esta Secretaría para serles entregadas.

Murcia a 19 de febrero de 1986.—El Secretario, Jesús Fernández.

* Número 1231

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 559/94 se sigue juicio ejecutivo promovido por el Procurador don José María Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Banco de Santander S.A., contra Matilde Río Vilas y don Francisco Javier Alcázar Riera, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por 1.^a, 2.^a y 3.^a vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 15 de abril, 15 de mayo y 13 de junio próximos a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Palacio de Justicia y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.^a—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.^a—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.^a—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.^a—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.^a—Los bienes saldrán a subasta para la primera por el tipo de tasación, para la segunda, con rebaja del 25% y para la tercera sin sujeción a tipo.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes: Urbana.—Trozo de terreno, hoy destinado a edificación, sito en término de San Pedro del Pinatar, paraje de la Arboleda, de 822,62 metros cuadrados y linda: Frente o Sur, línea de 43 metros con calle en proyecto en terrenos de la finca matriz de donde se segrega en confronta-

ción con el canal del Taibilla; derecha o Este, línea de 29 metros con resto de la finca matriz de donde se segrega; izquierda u Oeste, con calle en proyecto de la finca de donde se segrega en línea de 19 metros; fondo o Norte, línea de 32 metros, 60 centímetros con resto de la finca matriz de donde se segrega. Inscrita al tomo 719, libro 68/Pi, folio 226, finca 4.721, valorada en 10.000.000 de pesetas.

Dado en Murcia a 19 de febrero de 1986.—Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 1232

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 30 de abril de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 799 de 1983, instados por la Entidad Agro-Inca, S.L., contra José Hernández Pagán.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 30 de mayo de 1986 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo el día 30 de junio de 1986 a las 11 horas en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:
1.—Mitad proindiviso de un trozo de tierra situado en el término municipal de Totana, partido de Matí, pago de los Jaboneros, de cabida 9 hectáreas, 55 áreas y 87 centiáreas. Contiene una casa albergue en estado ruinoso. Inscrita en el libro 276, folios 184 vuelto y 185, valorada en 716.895 pesetas.

2.º—Un trozo de tierra situado en el citado término, diputación de Mortí, partido de la Piedra de la Vibora, pago de los Jaboneros, sitio de los Bebedores, con una extensión de 5 hectáreas, 63 áreas y 46 centiáreas, inscrita en el libro 437, folio 58, valorada en la cantidad de 845.190.

3.º—En el referido término, partido de Mortí, pago y sitio de los Parrales, un trozo de tierra que tiene la cabida de 3 hectáreas, 37 áreas y 49 centiáreas, dentro de la cual existen las ruinas de un corral para encerrar ganado. Pertenece también a esta casa albergue con corral y porchada, que ocupa con sus ejidos un celemín de tierra con pañeras. Pertenece también a esta finca la totalidad de los derechos de la escasa y eventual fuente del pago de los Parrales. Inscrita en el libro 408, folios 67 y 68, valorada en la cantidad de 506.235 pesetas.

4.º—En el repetido término, diputación de Mortí, pago de los Jacobos, sitio reconocido por el Cabezo de las Minas y Colmenareas, cuya cabida es de 17 hectáreas, 89 áreas y 30 centiáreas, inscrita en el libro 437, folio 54, valorada dicha finca en la cantidad de 2.683.950 pesetas.

5.º—En los mismos términos, diputación y pago, en la Suerte del Llano del Santo de Salas y Majadal de Alhama, un terreno con una extensión de 13 hectáreas, 86 áreas y 75 centiáreas, dentro de su perímetro se encuentra una casa albergue marcada con el número 30 con sus ejidos. Valorada dicha finca en la cantidad de 2.080.125 pesetas.

6.º—Un trozo de tierra situado en término de Totana, diputación de Mortí, sitio de los Jaboneros, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, inscrita en el libro 421, folio 113, valorada en 75.465 pesetas.

7.º—Un trozo de tierra situado en término de Totana, partido de la Canal, de cabida 16 áreas y 77 centiáreas, inscrita en el libro 349, folio 33 vuelto, valorada en 25.145 pesetas.

8.º—Un trozo de tierra situado en el término municipal de Alhama de Murcia, partido de la Flota de Irlas, de cabida 2 hectáreas, 18 áreas y 1 centiárea. Contiene una casa albergue. Inscrita en el libro 321, folio 46, valorada en 327.015 pesetas.

9.º—Un trozo de tierra situado en el mismo término, partido de la calavera, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, inscrita en el libro 331, folio 210, valorada en 75.465 pesetas.

10.º—Un trozo de tierra situado en los mismos términos y partido, paraje y sitio de la Casa de Roque, de cabida 1 hectárea, 14 áreas y 60 centiáreas, inscrita en el libro 98, folio 141 vuelto, valorada en la cantidad de 171.900 pesetas.

11.º—Un trozo de tierra situado en los mismos términos, partido y paraje y sitio, de cabida 2 hectáreas, 23 áreas, y 52 centiáreas, inscrita en el libro 252, folio 101, valorada en 335.280 pesetas.

El valor de los bienes asciende a la cantidad de siete millones ochocientas cuarenta y dos mil seiscientas sesenta y cinco pesetas, s.e.u.o.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis. El Magistrado.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1233

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

(SECCION A)

EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 1.523 de 1986, instados por Banco Union, S.A. contra don José López-Briones Peñafiel.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 de junio de 1986 a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 21 de julio de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

1.º—Local comercial, en la planta primera, del edificio sito en término de Murcia, pago de Castaliche, partido de Santiago y Zaráiche, en la zona de Ensanche, de la Gran Vía de dicha capital tiene una superficie de 320 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, núm. 1. Inscrita en el libro 131 de la sección 2.ª, folio 35, finca núm. 11.583, inscripción 1.ª valorada en 640.000 pesetas.

2.º—Vivienda situada en la quinta planta, piso cuarto dcha., en la misma situación que la anterior, tiene una superficie construida de 141 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, núm. 1, inscrita en el libro 131 de la Sección 2.ª, folio 43, finca 11.591, inscripción 1.ª, valorada en 480.000 pesetas.

3.º—Vivienda situada en la séptima planta, piso 6.º, dcha. en la misma situación que la anterior, tiene una superficie construida de 141 metros cuadra-

dos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia núm. 1, inscrita en el libro 131 de la sección 2.ª, folio 43, finca 11.595, inscripción 1.ª 846.000 pesetas.

4.º—Vivienda situada en la séptima planta, piso sexto Izda., en la misma situación que la anterior, tiene una superficie construida de 145 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, núm. 1, inscrita en el libro 131 de la Sección 2.ª, folio 59, finca 11.607, inscripción 1.ª 870.000 ptas.

5.º—Vivienda letra B en 6.ª planta dcha., situada en el término de Murcia, prolongación travesía Jaime I y calle Monjas Claras, de superficie 182 metros y 1 decímetro cuadrado, cuota de participación 5 enteros y 85 centésimas por ciento. Posee cuarto trastero. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, núm. 1, inscrito en el libro 86, sección 2.ª, folio 67, finca 8.657, inscripción 1.ª, 2.185.000 pesetas.

6.º—Un trozo de tierra montañosa, situada en el término de Murcia partido de El Esparragal, pago de Cobatillas, teniendo una superficie tras varias segregaciones de 1 hectárea, 32 áreas, 88 centiáreas y 46 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, núm. 1, inscrita en el libro 36, sección 4.ª, folio 208, finca 3.868, inscripción 1.ª 664.300 pesetas.

7.º—Un trozo de tierra de secano, situada en el término de Fortuna, partido de la Matanza, finca el Reloj, teniendo una superficie después de varias segregaciones de 19 hectáreas, 50 áreas, 58 centiáreas, 23 decímetros y 50 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, inscrita en el libro 457 de Fortuna, folio 165, finca núm. 5.706, inscripción 1.ª 85.000 pesetas.

8.º—Un trozo de tierra de secano, situada en el término de Fortuna, partido de La Matanza, finca El Reloj, teniendo una superficie después de varias segregaciones de 20 hectáreas, 11 áreas, 8 centiáreas, 4 decímetros y 6 centímetros cuadrados, de los cuales se han segregado 81 áreas y 36 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, inscrita en el libro 751 de Fortuna, folio 74, finca núm. 5.707, inscripción 3.ª 80.000 pesetas.

El valor total de estos bienes para subasta asciende a cinco millones ochocientas cincuenta mil trescientas pesetas (5.850.300 pesetas) s.e.u.o.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

* Número 1234

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
(SECCION A)**

El Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 24 de abril de 1986, a las 11 horas, se celebrará primera subasta pública, en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos número 1.583 de 1982, instados por Caja Rural Provincial contra don Trinidad Martínez Llamas y otros.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 26 de mayo de 1986, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por 100 del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera, subasta sin sujeción a tipo, el día 26 de junio de 1986, a las horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Una parte de casa marcada con el número 70, situada sobre la ribera derecha de la Rambla de Tiata, contigua al Puente Nuevo y a la izquierda del camino que va de esta ciudad a la villa de Aguilas de este término, que ocupa una superficie de ciento cinco metros, sesenta y siete decímetros cuadrados.

Inscrita al folio 40 vuelto del tomo 1.129, finca número 13.029, inscripción 18. Ha sido valorada pericialmente en 300.000 pesetas.

Dado en Murcia a 18 de febrero de 1986.—El Magistrado, Juez.—El Secretario, Dionisio Bueno García.

Número 1403

**DISTRITO
SAN JAVIER**

Cédula de notificación

En el juicio de faltas número 443 de 1985 tramitado por este Juzgado se ha dictado la siguiente, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia: En San Javier a 19 de febrero de 1986, el Sr. D. Juan Fernández Fernández, Juez titular de la misma, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre

partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciante, a Gloria Dorronsoro Aguirre, y como denunciado, a Pedro Lejarreta Alonso, sobre malos tratos, y cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo del hecho origen de estas actuaciones a Pedro Lejarreta Alonso, declarando de oficio las costas y gastos habidos.

Y para que sirva de notificación en forma a la denunciante Gloria Dorronsoro Aguirre y al denunciado Pedro Lejarreta Alonso, hoy en ignorado paraderos, expido y firmo la presente en San Javier a 19 de febrero de 1986.—El Secretario, P.H.

Número 1404

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Don Pedro López Auguy, Magistrado, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal de faltas con el número 2.515/83, por daños en tráfico, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 14 de diciembre de 1985.—El Sr. D. Pedro López Auguy, Juez de Distrito del Juzgado número Dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado con el número 2.515 de 1983, por denuncia de Antonio Sánchez García, con domicilio en Puente Tocinos, contra Andrés Ruiz Nicolás, de El Puntal, y Crisanto Lorente Banegas, como responsable civil, en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal, por la falta de daños en tráfico...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Andrés Ruiz Nicolás, como autor de una falta de imprudencia, con resultado de daños, ya definida, a la pena de multa de mil quinientas pesetas, y a que indemnice a Antonio Sánchez García, en la cantidad de veinte mil ochocientos ochenta y siete pesetas, por los daños causados en su vehículo, declarando responsable civil subsidiario a Crisanto Lorente Banegas, con expresa imposición de condena en costas al condenado. Aplíquese lo dispuesto en el art. 921 de la L.E. Civil.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro López.—Rubricada.—Publicación.—La anterior sentencia ha sido leída y pu-

blicada por el propio Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, por ante mí, el Secretario en el de su fecha, de que doy fe.—Matías Soria.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma al condenado, en ignorado paradero Andrés Ruiz Nicolás, expido el presente que sello y firmo en Murcia a 20 de febrero de 1986.—El Magistrado, Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario

Número 1405

**DISTRITO
NUMERO DOS DE MURCIA**

Don Pedro López Auguy, Magistrado, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se tramitan autos de juicio verbal de faltas número 2.414/85-P, por la falta de hurto, en el que se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente: «Sentencia.—En la ciudad de Murcia a ocho de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—Vistos por mí, Pedro López Auguy, Magistrado Juez de este Distrito número Dos, los presentes autos de juicio de faltas número 2.414/85, sobre hurto, a denuncia de Amparo Juárez Prisuelos, y como denunciadas María Dolores García Clemente y Ascensión Rodríguez Amador, cuyas circunstancias constan en autos, en los que ha sido parte el Ministerio Público... Fallo: Que debo condenar y condeno a María Dolores García Clemente y a Ascensión Rodríguez Amador, como autoras de una falta de hurto, ya definida, a la pena de dieciocho días de arresto menor, a cada una, que indemnicen a Amparo Juárez Prisuelos en la cantidad de seis mil pesetas por perjuicios, y al pago de las costas por mitad, siendo de abono a la primera los dos días que estuvo privada de libertad, y, a la segunda los dieciocho días por dicho concepto. Aplíquese lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.—Pedro López.—Rubricada. Publicación. Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el propio Magistrado, Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública y en el mismo día de su fecha. Doy fe.—Matías Soria.—Rubricada.

Y para que sirva de notificación en forma a las condenadas en ignorado paradero María Dolores García Clemente y Ascensión Rodríguez Amador, expido

el presente que sello y firmo en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Magistrado, Juez, Pedro López.—El Secretario, Matías Soria.

* Número 1408

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA
EDICTO

Don Abdón Díaz Suárez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de esta capital.

Hago saber; Que en este Juzgado bajo el número 212/84-A se sigue juicio ejecutivo promovido por el Banco Central S.A. representado por el Procurador don Alberto Serrano Guarinos, contra don Gaspar Ruiz Tomás, doña Carmen Guillén Saura, don Antonio Pérez Almela y doña Isabel Ferre Pérez, y contra sus cónyuges si fueran casados, éstos a los sólo efectos del artículo 144 del R.H., vecinos todos de Archena, calle Norte s/n. los dos primeros y Crta. de Mula s/n. los otros, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por tercera vez y término de veinte días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 10 de abril de 1986, a sus once horas en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, número 7 2.º, y en cuya subasta regirán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al 20 por ciento, efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

4.ª—La subasta saldrá sin sujeción a tipo alguno por ser tercera, y por lotes separados.

5.ª—Que desde que se anuncie esta subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a aquél, el referido importe del 20% del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Los bienes objeto de subasta y precio de ellos son los siguientes:

Primer lote:

Urbana número dos: Piso vivienda 1.º o principal, con una superficie de 38 m², en calle Monroy número 19 de Cartagena. Linda: Frente con situación, espalda y derecha con casa de Cristóbal Martínez e izquierda con casa de José Gallego, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena, a nombre de Gaspar Ruiz Tomás y esposa, doña Carmen Guillén Saura, al tomo 1.616, tomo 137, 1.ª, folio 213, finca núm. 10.384, inscripción 1.ª valorada en la cantidad de 300.000 pesetas.

Segundo lote:

Urbana: Casa habitación en término de Archena, calle Antonio Abenza 10, de 83,12 m², compuesta de planta baja distribuida en diferentes dependencias y patio, de 7 metros de fachada y 11,875 metros de fondo, siendo la superficie cubierta de 66,35 m² y útil de 59,84 m², destinándose el resto a patio. Es de tipo A. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Mula, a nombre de Antonio Pérez Almela y esposa doña Isabel Ferre Pérez, en el tomo 387 general y 46 de Archena, folio 90, finca núm. 5759, inscripción 2.ª, valorada en la cantidad de 1.200.000 pesetas.

Dado en Murcia a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y seis. Abdón Díaz Suárez.—El Secretario.

* Número 1409

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA
EDICTO

El Magistrado, Juez de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que el día 20 de mayo de 1986 a las once de horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan acordada en los autos núm. 729 de 1985, instados por Banco Central, S.A. contra D. Francisco Soto Gómez y Ana Cerón.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás pertinentes.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose, éstos, en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 20 de junio de 1986, a las once horas, en la Sala de Audiencia y por el 75 por

ciento del precio de tasación; si ésta también fuese declarada desierta, se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo el día 21 de julio de 1986 a las 11 horas, en el citado local.

Relación de bienes objeto de subasta:

Primero.

Rústica: Tercera parte indivisa con una superficie de 1 hectárea, 23 áreas, 78 centiáreas, sita en Ramblillas. Inscrita al tomo 1.130, libro 339, folio 218, finca 25.303 del Registro de la Propiedad de Totana, precio para la subasta 500.000 pesetas.

Segundo.

Urbana: Una casa de 182 m², en el barrio de La Erica, calle C. hoy Bernardino Sánchez Cerón, n.º 17 en Alhama de Murcia. Inscrita al libro 295, folio 224, finca 19.882, en el Registro de la Propiedad de Totana, precio para la subasta 1.500.000 pesetas.

Murcia a 22 de febrero de 1986.—El Magistrado.—El Secretario.

Número 1412

DISTRITO

NUMERO CUATRO DE MURCIA

Don José Abenza Lerma, Secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de Faltas n.º 2.089/85 sobre insultos y resistencia, contra María José Fernández Fernández se ha dictado la providencia que sigue:

Providencia Juez señor Giménez Llamas.—En Murcia, veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.

Vistas las anteriores diligencias, se señala para la celebración del correspondiente juicio de faltas, el día 8 de abril y hora de las 9,35, para cuyo día y hora serán convocados el señor Fiscal de Distrito y las partes, entregándose la oportuna cédula de citación al Agente Judicial de este Juzgado, para la citación en concepto de denunciado María José Fernández Fernández, por medio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia», por encontrarse en domicilio desconocido.

Así lo manda y firma S.S.ª, doy fe.»

Y para que conste y sirva de citación en forma legal a la denunciada M.ª José Fernández Fernández, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», a veintiuno de febrero de mil novecientos ochenta y seis.—El Secretario, José Abenza Lerma.—V.º B.º, el Juez de Distrito n.º Cuatro.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 1506

MURCIA EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Andrés López, Sociedad Arónima, ha solicitado licencia para la apertura de almacén de frutas en Adrián Viudes, número 10, Beniaján.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 10 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1507

MURCIA EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Industria Pimentonera Murciana S. A., ha solicitado licencia para la apertura de planta de extracción de oleorresinas de pimentón en finca «Lo Navarro», Cabezo de Torres.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 10 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1508

MURCIA EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Antonio Moreno Valverde ha solicitado

licencia para la apertura de horno artesano para la elaboración de pan en Las Lumbreras, número 20, Monteagudo.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 7 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D., el Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1509

MURCIA EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que doña Margarita Garay Gutillas ha solicitado licencia para la apertura de carnicería en Ctra. Fuensanta, número 81, Patiño.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 12 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1510

MURCIA EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que don Pedro Cascales Fernández ha solicitado licencia para la apertura de taller mantenimiento y reparación de automóviles en Sierra del Espartar, número 4, bajo, Ciudad Jardín.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en

el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 12 de febrero de 1986.
El Alcalde, P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1511

MURCIA EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Murcia.

Hace saber: Que Industrias Buendía, S. A., ha solicitado licencia para la apertura de fabricación de productos tenso-activos de uso doméstico y manipulación de bolsas de plástico en calle Huerto Alix, sin núm., bajo, Santiago el Mayor.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días puedan formularse las reclamaciones pertinentes por aquellas personas que se consideren afectadas, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre 1961.

Murcia, 12 de febrero de 1986.
El Alcalde P.D., El Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

* Número 1602

TORRE PACHECO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Torre Pacheco.

Hace saber: Que aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión aprobada el día 10 de febrero de 1986, los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y técnicas que han de regir para la contratación de concurso de los servicios de bar-cafetería del Centro Cívico de Roldán, Centro Cívico de Balsicas, Club de Pensionistas de Torre Pacheco, Club Social de San Cayetano y Piscina de Roldán, se exponen al público, por plazo de 8 días, para su examen y presentación de reclamaciones, conforme a lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torre Pacheco, 28 de febrero de 1986.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

** Número 2285

CAJA RURAL PROVINCIAL DE MURCIA

El Consejo Rector de la Caja Rural de Murcia, en cumplimiento de lo que disponen sus Estatutos Sociales, convoca a sus socios para que asistan a la Asamblea General que se celebrará en los locales del Restaurante Karting, Camino de Enmedio, sin número (Murcia), el próximo día 10 de abril, jueves, con carácter ordinario, en primera convocatoria, a las 16 horas, y en segunda convocatoria, a las 16,30 horas, y con carácter extraordinario, en primera convocatoria, a las 17.30 horas, y en segunda convocatoria, a las 18 horas, a fin de deliberar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Asamblea General Ordinaria

- 1.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.
- 2.º Informe Presidencia.
- 3.º Informe Interventores de Cuentas.
- 4.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuenta de resultados del Ejercicio 1985 y distribución de los mismos.
- 5.º Ruegos y preguntas.

Asamblea General Extraordinaria

- 1.º Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la Asamblea.
- 2.º Elección conforme a los Estatutos para designar los miembros del Consejo Rector.

Murcia, 25 de marzo de 1986.
El Secretario del Consejo Rector.

* Número 2056

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expte. núm. 25/86

Hasta las 12 horas del día 10 de abril de 1986, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de:

— 2 grupos moto-bomba y 2 bombas Importe límite total: 2.247.000 pesetas.

Plazo de entrega: Sesenta días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta sobre el precio límite.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación en el que figuran las condiciones técnicas del referido material, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

* Número 2057

FABRICA NACIONAL DE POLVORAS DE MURCIA

Expte. núm. 22/86

Hasta las doce horas del día 10 de abril de 1986, se reciben ofertas, en la Dirección de esta Fábrica, Acisclo Díaz, 18, 30005-Murcia, para la adquisición, por contratación directa con promoción de ofertas, de

— Construcción de 6 casetas de fumador en la segunda sección de esta Fábrica, sita en Javalí Viejo (Murcia), según croquis adjunto al pliego de bases que rige para la contratación, al precio límite de 350.000 pesetas la unidad, y por un importe límite total de 2.100.000 pesetas.

Plazo de ejecución: Noventa días contados a partir de la comunicación de la adjudicación.

Fianza provisional: 2 por 100 de la oferta sobre el precio límite.

El pliego de bases que ha de regir para la contratación, en el que figuran las condiciones técnicas del referido trabajo, y cuanta información se precise, se facilitará en la referida Dirección.

Las ofertas por correo oficial, serán válidas, siempre que hayan tenido entrada en esta Fábrica antes del cumplimiento del plazo.

Número 1617

Juzgado Togado Militar número Dos. 3.ª Región Militar

CONTRARREQUISITORIA

Martínez Gomero, Miguel, hijo de Vicente e Isabel, natural de Llosa de Ranes (Valencia), procesado en la causa 50-V-85, queda sin efecto la requisitoria de fecha 19-01-86, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 38, de fecha 15-02-86, por haber sido hallado.

Valencia a 27 de febrero de 1986.—El Capitán Auditor, Juez Togado.

Número 1618

Juzgado Togado Militar número Dos. 3.ª Región Militar

CONTRARREQUISITORIA

Puig Soler, Francisco Carlos, hijo de Carlos y Amparo, natural de Valencia, procesado en la causa 50-V-85, queda sin efecto la requisitoria de fecha 19-01-86, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» núm. 28, de fecha 4-02-86, por haber sido hallado.

Valencia a 27 de febrero de 1986.—El Capitán Auditor, Juez Togado.